

## FOLIO ÚNICO: IMPI-SEDECOJAL-0518

(Este folio corresponde a una única solicitud de registro de marca, nombre o aviso comercial)

"Campaña de precio diferencial de tarifas para grupos menos favorecidos 2023-III"

## Anexo 2

Guadalajara, Jalisco a 16 de noviembre de 2023

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) Presente

La Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ampara a Carlos Jesus Campos Chavez que será titular de la marca, para que participe en la "Campaña de precio diferencial de tarifas para grupos menos favorecidos 2023-III" quien(es) se encuentra(n) registrada(s) en el proyecto o programa prioritario del Gobierno de México denominado No aplica o en el proyecto prioritario del estado de No aplica denominado No aplica; y es titular(es) de una micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME) o se trata de una persona(s) física(s) con actividad empresarial, para que sea beneficiada, en el periodo del 6 de noviembre al 8 de diciembre de 2023, con la reducción de 90% de la tarifa establecida en el artículo 14a del Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, correspondiente al estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título".\*

Para tal efecto, la persona FISICA o el representante de la persona MORAL beneficiaria que será titular de la marca, declara bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

•	<b>Tipo de persona titular de la marca</b> (en caso de que la marca tenga más de un titular, será necesario indicar la siguiente información por cada cotitular):		
	Física Moral	☐ Copropiedad	
•	Nombre completo de la(s) persona(s) FISICA(s) o del representante de la persona MORAL beneficiaria (los nombres plasmados deberán coincidir tal cual con los señalados en la solicitud de registro; en caso de se copropiedad, se deberán enlistar todos los nombres):		
	Carlos Jesu	Carlos Jesus Campos Chavez	
	January 1		
	Lic. Michelle Estefanía Murguía Puga Director General de Desarrollo Regional	Carlos Jesus Campos Chavez	

\*Al firmar esta carta reconozco y acepto que:

La presentación de la solicitud no implica la concesión del registro.

En caso de que la solicitud de registro indique a más de una persona como titulares de la marca, o sea una persona moral a través de su representante, TODAS LAS PERSONAS TITULARES DEBERÁN CUMPLIR con los requisitos de la Campaña.

Con base en lo anterior, para efectos de la presente convocatoria, se considerarán como grupos menos favorecidos:

Las personas adultas mayores.

Los pueblos indígenas y afrodescendientes.

En caso de no cumplir con los requisitos de la Campaña o presentar más de una solicitud con el folio asignado en esta carta, el IMPI podrá requerir a través de los medios de notificación establecidos para tal efecto, la exhibición de un nuevo pago correspondiente al 100% de la tarifa establecida en el artículo 14a del Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, correspondiente al estudio de una solicitud nacional para el registro de una marca, aviso comercial o nombre comercial hasta la conclusión del trámite o, en su caso, la expedición del título.

Los grupos menos favorecidos son aquellos grupos que por sus características de desventaja en su situación o condición física o mental, económica, educativa, de origen étnico, social o jurídica, requieren de apoyo adicional y especializado para su protección y plena integración al desarrollo nacional

Personas en situación de vulnerabilidad: que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

Personas que inician un emprendimiento y no cuentan con un ingreso adicional constante.